



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/030/2021.

**PARTE ACTORA:** TERESA DE JESÚS VALERIO VILLAR.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL Y COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE QUINTANA ROO, AMBAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a las veintiún horas con treinta minutos de este día, a la cuenta de correo [secretariagral.tegroo@gmail.com](mailto:secretariagral.tegroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta [paulina.ortegam@cen.pan.org.mx](mailto:paulina.ortegam@cen.pan.org.mx); por medio del cual Omar Flores Rodríguez, en su calidad de abogado de la coordinación general jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en cumplimiento al requerimiento emitido mediante acuerdo de fecha uno de marzo del año en curso.-----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

## **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Ténganse por presentado a Omar Flores Rodríguez, en su calidad de abogado de la coordinación general jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con la documentación de cuenta y anexos; toda vez que de la misma se desprende que ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación y al requerimiento de uno de marzo del año en curso, remítanse las constancias a la ponencia a mi cargo, para los efectos legales que correspondan.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que las



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

constancias que lleguen con posterioridad sean integradas al expediente sin mayor trámite, para debida constancia.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----